

Agosto de 2024

Propuesta de Evaluación, Clasificación de ofertas e Identificación de Ofertas Incursas en Presunción de Anormalidad del suministro de etiquetas-precintos y sobres de seguridad

SOLPED11073

Departamento de Compras

1 Antecedentes

El órgano de contratación competente aprobó la propuesta de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, del suministro de etiquetas-precintos y sobres de seguridad, por importe de 59.802,00 euros, que incrementado con el 21% de IVA vigente en la actualidad asciende a un total de 72.360,42 euros.

Se publicó el anuncio de licitación en el perfil de contratante de IMBISA, y se fijó como fecha límite para la recepción de ofertas el día 8 de febrero de 2024.

Dentro del plazo de recepción establecido se recibieron ofertas de las empresas siguientes:

- ESPACIOS V.R., S.L.
- GEMED SOLUCIONES, S.L.
- MEGAFORTRIS IBERICA, S.L.
- ROYAL PACK PRODUCTOS DE SEGURIDAD, S.L.

Con fecha 4 de junio de 2024 el órgano de contratación competente aprobó la anulación del acuerdo de fecha 24 de mayo de 2024 (esto es, la Propuesta de Evaluación, Clasificación de ofertas e Identificación de Ofertas Incursas en Presunción de Anormalidad y exclusiones) y la retroacción de actuaciones, debido a que, por error, no se había tomado en consideración la oferta de GEMED SOLUCIONES, S.L.

2 Exclusión del procedimiento de contratación por incumplimiento de los requisitos mínimos del pliego (falta de idoneidad de las muestras presentadas).

El informe técnico de fecha 17 de julio de 2024, en el que se exponen los resultados de las pruebas de idoneidad de las muestras presentadas, concluye que las muestras de GEMED SOLUCIONES, S.L. no cumplen con los requisitos mínimos solicitados en los pliegos de la licitación, debido a que:

- (i) La etiqueta de seguridad SIN residuo, precinto para cámaras de los móviles, deja residuo en la superficie del móvil en el que se adhiere.
- (ii) La etiqueta de seguridad SIN residuo, precinto para puertas de emergencia, no tiene suficiente adherencia, resultando muy fácil abrir la puerta sin retirar el precinto; además, también deja residuo en la superficie donde se adhiere, o sea, en la puerta de emergencia.

A la vista de lo anterior procede acordar la exclusión del procedimiento de contratación de la empresa GEMED SOLUCIONES, S.L. por no cumplir con los requisitos mínimos establecido en los Pliegos, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 19 de julio de 2024.

3 Evaluación de criterios de adjudicación.

Según lo especificado en la cláusula “Criterios de adjudicación” del Pliego de Cláusulas Particulares, el único criterio establecido es el precio. Se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

3.1 Oferta económica (100% - sobre el total)

Para valorar el criterio *Oferta Económica* se ha partido del precio total de cada una de las ofertas, (*PrecioOfertaAEvaluar*) con impuestos excluidos y se ha utilizado la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 100\% * (\text{PrecioOfertaMin} / \text{PrecioOfertaAEvaluar}),$$

En la siguiente tabla se presentan los resultados de la valoración ordenados de mayor a menor puntuación:

| Empresa | Precio en euros (sin IVA) | Puntuación ponderada (sobre 100) |
|---|----------------------------------|---|
| MEGA FORTRIS IBERICA, S.L. | 14.550,00 € | 100% |
| ESPACIOS V.R., S.L. | 22.033,32 € | 66,04% |
| ROYAL PACK PRODUCTOS DE SEGURIDAD, S.L. | 57.990,00 € | 25,09% |

4 Resumen de la evaluación de criterios valorables en cifras o porcentajes (fórmulas)

A continuación, se muestra la comparación de las ofertas evaluadas:

| Empresa | Criterio: Precio en euros (sin IVA) | Puntuación total Criterios de adjudicación (sobre 100%) |
|---|--|--|
| MEGA FORTRIS IBERICA S.L. | 14.550,00 € | 100% |
| ESPACIOS V.R., S.L. | 22.033,32 € | 66,04% |
| ROYAL PACK PRODUCTOS DE SEGURIDAD, S.L. | 57.990,00 € | 25,09% |

5 Clasificación de las ofertas

De acuerdo con la evaluación realizada, las empresas evaluadas han quedado clasificadas de acuerdo al orden indicado en el siguiente cuadro:

| Clasificación en orden de puntuación | Empresa | Puntuación Total (sobre 100) |
|---|---|---|
| 1ª | MEGA FORTRIS IBERICA S.L. | 100% |
| 2ª | ESPACIOS V.R., S.L. | 66,04% |
| 3ª | ROYAL PACK PRODUCTOS DE SEGURIDAD, S.L. | 25,09% |

6 Comprobación de la inscripción en ROLECE

Consultados los datos registrados de Empresa mejor clasificada en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE), se verifica que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

7 Análisis de ofertas en presunción de anormalidad

Conforme con el contenido de la cláusula relativa a "Ofertas anormalmente bajas" del Pliego de Cláusulas Particulares, que forma parte del presente procedimiento de contratación, se han analizado las posibles ofertas en presunción de anormalidad, y el resultado se refleja en el siguiente cuadro:

| Empresa | Variación del precio respecto a la media del resto de empresas | Oferta en presunción de anormalidad |
|--|---|--|
| ESPACIOS V.R., S.L. | -30,11% | SÍ |
| MEGA FORTRIS IBERICA S.L. | -53,85% | SÍ |
| ROYAL PACK PRODUCTOS DE SEGURIDAD, S.L. | 83,95% | NO |

A la vista de estos resultados se observa que están en presunción de anormalidad las ofertas presentadas por ESPACIOS V.R., S.L. y MEGA FORTRIS IBERICA, S.L.

8 Propuestas

Se solicita al órgano de contratación:

- La aprobación de la exclusión de la empresa GEMED SOLUCIONES, S.L. por incumplimiento de los requisitos técnicos de la muestra.
- La aprobación de la evaluación y la clasificación de ofertas realizadas.
- La aprobación de la identificación de ofertas en presunción de anormalidad, y la autorización para requerir a la empresa MEGA FORTRIS IBERICA S.L. que justifique y desglosen razonada y detalladamente la oferta en presunción de anormalidad identificada.

Una vez aprobada la clasificación, y si MEGA FORTRIS IBERICA S.L. justifica la viabilidad de su oferta, se solicitará a la misma la documentación indicada en la cláusula "Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación" del Pliego de Cláusulas Particulares que no haya sido acreditada en ROLECE, y si no la justificase adecuadamente y/o no la aportase debidamente en plazo, se solicitará a los siguientes mejor clasificados, siguiendo el orden citado, al objeto de elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

Director de Operaciones | 2024.08.01
16:41:29
+02'00'

Director de Operaciones

Aprobada la exclusión de la empresa GEMED SOLUCIONES, S.L. del procedimiento de contratación, la evaluación y la clasificación de ofertas y la identificación de ofertas en presunción de anormalidad en los términos arriba expuestos.

